

MEMORANDO

11.2.4

DE: Oficina de Control Interno

PARA: Sebastian Sulez Gomez, Subgerencia Administrativa y Financiera

ASUNTO: Publicación Planes de Acción 31 ENERO de 2026

Cordial saludo Doctor Sebastian.

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, se realizar revisión al portal web del Instituto, evidenciado desde el enfoque de la OFICINA DE CONTROL INTERNO la siguiente recomendación:

ACCIÓN PREVENTIVA PUBLICACIÓN PLANES DE ACCIÓN A 31 ENERO 2026.

1. Situación identificada

Se identifica riesgo de incumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el Decreto 612 de 2018), relacionado con la obligación de integrar y publicar, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, el Plan de Acción Institucional junto con los doce (12) planes institucionales y estratégicos que lo conforman.

1.1. Análisis desde el rol de Control Interno

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, y especialmente del rol preventivo y de acompañamiento, la Oficina de Control Interno advierte que la no publicación oportuna puede generar:

- Riesgo de incumplimiento normativo.
- Posibles observaciones de entes de control.
- Afectación al principio de transparencia y publicidad.
- Debilidades en la planeación articulada bajo el MIPG.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

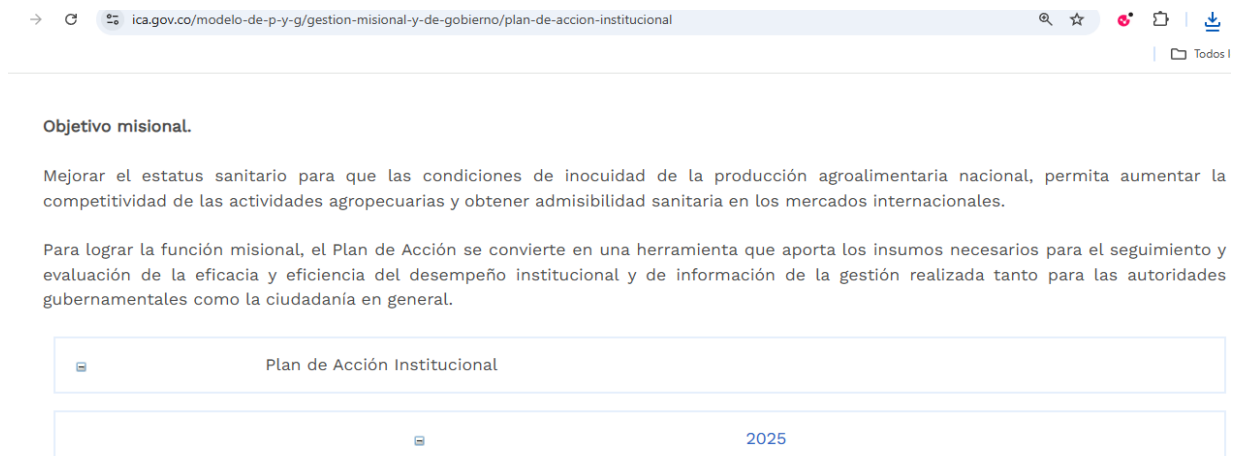
Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

1.1.1. Causa

- Falta de un procedimiento formal que establezca responsables, tiempos y controles para la consolidación de los planes.
- Debilidades en la articulación interdependencias.
- Ausencia de puntos de control previos al vencimiento del término legal.
- Falta de la publicación en la página web institucional:

<https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-misional-y-de-gobierno/plan-de-accion-institucional>



1.1.2. Efecto

- Riesgo de incumplimiento normativo.
- Posibles observaciones por parte de entes de control.
- Afectación a los principios de transparencia, publicidad y planeación estratégica.
- Debilidades en la implementación articulada del MIPG.
- Incurrir en falta disciplinaria.

2. Acción preventiva recomendada por la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, como líder del proceso de direccionamiento estratégico, diseñar e implementar un mecanismo formal de control que garantice la integración, aprobación y publicación oportuna del Plan de Acción Institucional, incluyendo los siguientes elementos:

- 2.1. **Cronograma institucional formalizado** en el mes de diciembre de cada vigencia, que contemple la formulación y entrega de los doce (12) planes estratégicos.
- 2.2. **Designación expresa de responsables** por cada plan y un responsable de consolidación.
- 2.3. **Lista de verificación normativa** que asegure la inclusión de los siguientes planes:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”

2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PTEP
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

- *PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

- *PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.*

3. Establecer Puntos de control previos a la fecha límite de la publicación por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

4. Verificación independiente de publicación por parte de la Oficina de Control Interno dentro del seguimiento al PTEP y al Plan de Acción.

5. Indicador de seguimiento (desde Control Interno).

Verificación anual de la publicación oportuna del 100% de los planes integrados al Plan de Acción antes del 31 de enero.

5.1. Evidencia

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- Sesión y Acta de aprobación del Plan de Acción Institucional por parte del Comité de Gestión y Desempeño.
- Registro de publicación en la página web institucional con fecha visible.
- Informe de seguimiento emitido por la Oficina de Control Interno.

5.2. Periodicidad del seguimiento

Anual, con corte al 31 de enero y reporte en el primer informe de seguimiento de la vigencia. La no observancia de esta obligación genera la materialización del riesgo asociado al incumplimiento normativo, posibles observaciones por parte de entes de control y afectación de los principios de transparencia, publicidad y planeación articulada en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

De acuerdo con la matriz de riesgos sectorial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el Riesgo N. 9:

No.	Categoría	Indicador categoría	Subcomponente
9	Acciones a cargo del MADR	% Cumplimiento de la actividad	Fortalecimiento del Rol Rector del MADR en Transparencia y Buenas Prácticas Contractuales

Este riesgo se articula con Mapa de riesgos Institucional y riesgo de tipología Gestión y procesos (**SGC** Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de los planes institucionales establecidos por normatividad vigente), con código **DIR3** - El riesgo se considera materializado cuando se identifique el incumplimiento de los planes institucionales a través del seguimiento al reporte en el sistema de información de la entidad.

El alcance definido esta para los 12 planes del Decreto 612 de 2018 (Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información Control establecido:

- La Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento a la ejecución de los planes institucionales a través del reporte realizado por los ejecutores en el sistema de información de la entidad. (Cuatrimestral).

6. Recomendación de la Oficina de Control Interno

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, en articulación con las dependencias responsables de cada instrumento de planeación, adoptar e implementar un mecanismo formal de control que garantice:

- 6.1.** La elaboración y aprobación oportuna de los planes estratégicos e institucionales.
- 6.2.** Su integración efectiva al Plan de Acción de la respectiva vigencia.
- 6.3.** La publicación en la página web institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.
- 6.4.** Dicho mecanismo deberá incluir, como mínimo:
 - Cronograma institucional formalizado en el mes de diciembre de la vigencia anterior.
 - Definición expresa de responsables por cada plan.
 - Lista de chequeo normativa que asegure la inclusión de los doce (12) planes exigidos.
 - Puntos de control internos previos al vencimiento del plazo legal.
 - Verificación posterior de publicación con evidencia documental.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno realizará seguimiento anual al cumplimiento de esta obligación en el marco del plan anual de auditoría y en los informes de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

Sandra Piedad Riaño Bustamante
Oficina de Control Interno

Anexos Físicos:

Elaboró:

Luz Mila Osorio Santofimio / Oficina de Control Interno

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Sandra Piedad Riaño Bustamante / Oficina de Control Interno

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>